



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Puerto Iguazú, 10 al 14 de junio de 1974

DESPACHO N° 13

PUNTO 5

ASPECTOS REGISTRALES DEL DECRETO-LEY 20.440/73

CONSIDERANDO:

Que hay disposición favorable en el ámbito registral, para colaborar en la puesta en marcha del nuevo ordenamiento catastral sancionado por el decreto-ley 20.440/73, atento a las estrechas vinculaciones entre ambos ámbitos;

Que, por otra parte, así lo ha solicitado el Instituto Argentino de Catastro Territorial;

Por ello,

LA XI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD,

RESUELVE:

Encomendar al Instituto de Derecho Registral, para que, conjuntamente con el Instituto Argentino de Catastro Territorial, gestione la constitución de una Comisión para que asesore a las Direcciones de Catastro que lo soliciten, en todo lo referente a la transición al nuevo sistema catastral establecido por el decreto-ley N° 20.440/73.

Recomendar que se procure la integración de la citada Comisión por instituciones vinculadas a la materia, tales como un representante del Ministerio de Justicia de la Nación, de la Federación Argentina de Agrimensores, del Consejo Federal de Catastro y del Consejo Federal del Notariado Argentino, además de la designación de un miembro de los institutos mencionados en el párrafo precedente.